



COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN VIOLENCIA DE GÉNERO

**PONENTE: ESTANISLAO NARANJO INFANTE
JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA ASOCIACIÓN CREA**

Índice de Contenido

01 Legislación aplicable

02 Ámbito de leyes

Legislación aplicable

A) Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (B.O.E. 29 de Diciembre)

B) Ley 5/2005 de 20 de Diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 29 de Diciembre)



2. ÁMBITO DE LAS LEYES

A) Ley Orgánica 1/2004

- 1) “Ley Ómnibus”. Tratamiento en varios ámbitos del entorno social. Educativo, Laboral, Social.
- 2) Creación de los Juzgados de Violencia contra la Mujer y la Fiscalía Específica
- 3) Modificación de las norms penales sustantivas y de procedimiento civil y criminal

B) Ley 5/2005

- 1) “Ley Ómnibus”. Medidas de Prevención, Sensibilización y Asistencia y Protección
- 2) Creación de un órgano específico: Observatorio Regional para la Violencia de Género
- 3) Artículos 25, 30 y 31

2. ÁMBITO DE LAS LEYES

Ambas leyes, sobre todo la autonómica, son un conjunto de tareas a futuro, muchas de las cuales se han ido cumpliendo como la propia existencia del Servicio de Orientación Jurídica.

Otras en cambio no se ejecutan como las previstas en los artículos 30 y 31 de la norma

d) La norma autonómica, al igual que la estatal, no contiene normativa sobre las posibles infracciones y sanciones administrativas referentes al comportamiento de Violencia de Género.

GRACIAS

— POR SU ATENCIÓN —